



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Página 1 de 2

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE
2015.**

AUTORIZA:

La Superservicios, mediante el proyecto de nominado: *"Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario"*, definió la necesidad de creación de un modelo para el fortalecimiento de la inspección y vigilancia a las empresas prestadoras, desarrollando acciones con el fin de obtener información que permitirá generar alertas que aseguren la protección de los derechos de los usuarios, y además posicionar a la entidad como un articulador en las acciones que deberán implementar las empresas prestadoras para subsanar las deficiencias en la atención al ciudadano, lo que facilitará a la entidad a través de la SDPUGT garantizar la protección al usuario y el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley.

En aras de apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado: *"Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario"*, la Superservicios requiere conformar un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes actividades:

1. Implementar estrategias de fortalecimiento y divulgación de la participación ciudadana y el control social en el territorio.
2. Construir herramientas de acceso y fortalecimiento del control social y la participación ciudadana en las zonas apartadas del país.
3. Apoyar la organización de los diálogos regionales en los territorios donde se desarrollen.
4. Asistir técnicamente el desarrollo de mesas de articulación entre los actores del sector de los servicios públicos domiciliarios para la construcción de propuestas de solución de conflictos que vulneren los derechos de los usuarios.
5. Divulgar a los grupos de interés las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.
6. Ejecutar los espacios pedagógicos en programas de radio y televisión para informar a los usuarios sobre temas relevantes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en sus territorios.
7. Apoyar la realización de las rendiciones de cuentas por regiones.

Es preciso señalar que la entidad actualmente no se cuenta con el personal de planta Suficiente en la Dirección Territorial Oriente para ejecutar los servicios que se requieren contratar.

Conforme a lo anterior, se requiere la contratación de un grupo de cinco (5) personas con el perfil: Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional, que Presten los servicios profesionales para apoyar en la orientación y capacitación a la ciudadanía sobre los procesos de participación ciudadana y el control social de los servicios públicos domiciliarios a través de los canales que para ello disponga la entidad, así como, en divulgación a los grupos de interés sobre



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



SIGME

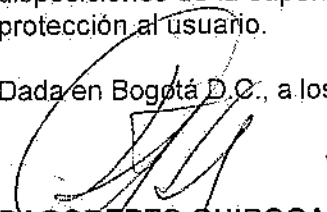
AS-F-048 V.3

Página 2 de 2

las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.

En concordancia con lo anterior, se tiene la necesidad de celebrar cinco (5) contratos con el objeto de Prestar los servicios profesionales para apoyar en la orientación y capacitación a la ciudadanía sobre los procesos de participación ciudadana y el control social de los servicios públicos domiciliarios a través de los canales que para ello disponga la entidad, así como, en divulgación a los grupos de interés sobre las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2023.


DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Ks.

Elaboró: Lery Gómez Gómez- Profesional Especializado D. T. Oriente,
Revisó: Martha Haydee Peña Valderrama, Directora Territorial Oriente
Aprobó: Ana Andrea Guauque Zambrano, Secretaria General.